



DESIGNA INTEGRANTES DE JURADO ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE CONCURSO DE IDEAS PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 19 BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 13 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087 "Actividades de fomento y desarrollo cultural", del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 2.449, de 2024, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa N° 04, correspondiente a "*Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural*", indica que mediante resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la forma de ejecución de los recursos, que financiarán entre otros el "fomento de las artes e industrias creativas".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VQPCYQ-576>

Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución N° 13, de 2024, de esta Subsecretaría, la cual señala que comprenderá el financiamiento de distintas líneas de acción, incluyendo el fomento de las artes e industrias creativas, que comprende dentro de las actividades *“implementar acciones de promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artesanía, diseño y arquitectura”* y el financiamiento de gastos para el desarrollo de convocatorias públicas.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2449, de 2024, se aprobaron las bases del Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025, las cuales tiene por objetivo seleccionar a un/a curador/a que será responsable de la elaboración de un concepto curatorial (en adelante *“proyecto curatorial”* o *“proyecto”*) y una propuesta arquitectónica para la muestra principal del Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025.

Que, en mérito de lo anterior, y de acuerdo a las bases de convocatoria, el proceso de evaluación, preselección y selección será llevado a cabo por un Jurado integrado por siete (7) arquitectos/as y/o agentes culturales relacionados a la arquitectura, de reconocida competencia profesional, según se detalla a continuación: a) Cinco arquitectos/as o agentes culturales relacionados a la arquitectura, que sean chilenos/as o extranjeros/as, de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de exposiciones; b) El curador responsable del último Pabellón de Chile en la 18 Bienal de Arquitectura de Venecia, o uno/a de los co-curadores/as de esa misma participación nacional a quien el curador responsable delegue esa responsabilidad; y c) Un/a arquitecto/a representante de los/as postulantes, elegido/a en virtud de la votación efectuada en la postulación. En caso que el/la arquitecto/a que obtenga la más alta mayoría en la votación de representante renuncie a su designación, será reemplazado por el/la arquitecto/a que haya obtenido la segunda mayoría, y así sucesivamente. En caso de que un empate entre uno/a o más personas, será el resto del Jurado quien dirimirá por mayoría ese representante dentro del universo de candidatos/as empatados/as. En caso de persistir el empate será la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes quien dirimirá esa elección.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que designe a los siete (7) integrantes del Jurado, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

siguiente nómina de integrantes del Jurado que evaluará, preseleccionará y seleccionará las postulaciones presentadas en el marco del Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025:

Cinco arquitectos/as o agentes culturales relacionados a la arquitectura, que sean chilenos/as o extranjeros/as, de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de exposiciones:

- 1. Fabrizio Gallanti**, pasaporte N° [REDACTED]
- 2. María de los Ángeles Berríos Huerta**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]
- 3. Tomás Federico Martelli**, pasaporte N° [REDACTED]
- 4. Ruth Araceli Estévez Gómez**, pasaporte N° [REDACTED]
- 5. Gabriela García de Cortázar Galleguillos**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

Curador responsable del último Pabellón de Chile en la 18 Bienal de Arquitectura de Venecia, o uno de los co-curadores de esa misma participación nacional a quien el curador responsable delegue esa responsabilidad:



1. **Gonzalo Rodrigo Carrasco Purull**, cédula de identidad N° [REDACTED]

Un arquitecto representante de los postulantes, elegido en virtud de la votación efectuada en la postulación:

1. **Andrés Jaque Ovejero**, pasaporte N° [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMASE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y la Artes, en aplicación de la normativa vigente, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo anterior, para cumplir el rol de Jurado del concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 19 Bienal de Arquitectura de Venecia 2025, certificando los datos de dichas personas.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE

por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero que tengan la calidad de autoridades de este Ministerio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir *ad honorem* la función para la cual fueron designados.

ARTÍCULO SEXTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítase, por la Secretaría Administrativa documental, la cédula de identidad o pasaporte de las personas referidas en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SRV
Resol N° 06/986.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VQPCYQ-576>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VQPCYQ-576>